

NORMA ST.3

CÓDIGOS NORMALIZADOS DE DOS LETRAS, RECOMENDADOS PARA LA REPRESENTACIÓN DE ESTADOS, OTRAS ENTIDADES Y ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES

*Revisión adoptada por el Comité de Normas Técnicas de la OMPI (CWS)
en la reanudación de su cuarta sesión el 24 de marzo de 2016, por correspondencia el 26 de marzo de 2016
y actualizada por la Oficina Internacional*

INTRODUCCIÓN

1. Esta norma recomendada define códigos alfabéticos de dos letras que, a los fines de mejorar el acceso a la información en materia de propiedad industrial, representan, en particular, los nombres de los Estados, otras entidades y organizaciones intergubernamentales cuya legislación prevé la protección de derechos de propiedad industrial, o cuyas organizaciones actúan en el marco de un tratado en el campo de la propiedad industrial.
2. La designación de Estados u otras entidades en esta norma recomendada no implica la expresión de ninguna opinión en lo que concierne a la situación jurídica de un Estado o territorio, o de sus autoridades, o a la delimitación de sus fronteras.
3. Este código normalizado recomendado sigue la misma línea que los códigos universalmente reconocidos ISO Alfa-2, enumerados en la Norma Internacional ISO 3166-1, "Códigos para la representación de los nombres de los países y sus subdivisiones-Parte 1: Códigos de países", los cuales están disponibles en la [Plataforma de navegación en línea](#) de la Organización Internacional de Normalización (ISO).

CÓDIGO NORMALIZADO RECOMENDADO

4. Esta norma recomendada está destinada a ser utilizada por las oficinas de propiedad industrial cuando sea necesaria la identificación de Estados, otras entidades y organizaciones intergubernamentales en forma codificada.
5. Los códigos recomendados se encuentran en el Anexo A en dos secciones, organizadas de la manera siguiente:
 - i) La sección 1 contiene una lista, de Estados, otras entidades y organizaciones intergubernamentales, por orden alfabético de sus nombres abreviados, y sus códigos correspondientes;
 - ii) La sección 2 presenta los códigos mencionados en i), ordenados alfabéticamente, y los nombres correspondientes (abreviados) de Estados, otras entidades y organizaciones intergubernamentales.
6. Además de dichos códigos recomendados, se recomienda utilizar el código alfabético de dos letras "XX" para referirse a Estados, otras entidades u organizaciones desconocidos.

ACTUALIZACIÓN

7. La ISO ha encargado a una Agencia de Mantenimiento la actualización de la Norma Internacional ISO 3166.
8. La OMPI ha obtenido el estatuto de miembro asociado en la Agencia de Mantenimiento y por ello está estrechamente relacionada con su trabajo. La Oficina Internacional actualiza periódicamente esta norma recomendada, siguiendo las decisiones de la Agencia de Mantenimiento y del correspondiente órgano de la OMPI, respecto de la inclusión de nuevos códigos alfabéticos de dos letras o de la enmienda de códigos alfabéticos de dos letras existentes.

NORMAS DE APLICACIÓN Y DIRECTRICES PARA LOS USUARIOS

9. Para ayudar a los usuarios de documentos relativos a títulos de propiedad industrial y/o las solicitudes de los mismos, en la Sección 1 del Anexo B de la presente norma recomendada se reproduce una lista de los Estados para los que el código en vigor antes del 1 de enero de 1978, fue reemplazado posteriormente por un nuevo código. En la Sección 2 del Anexo B figura una lista de Estados u organizaciones, con sus códigos respectivos, que han dejado de existir.

10. Los códigos contenidos en el Anexo A de esta norma recomendada, deberán utilizarse en todos los documentos relativos a títulos de propiedad industrial y/o las solicitudes de los mismos, incluso cuando se refieran a documentos para los que existía un código diferente antes del 1 de enero de 1978.

11. Las combinaciones de letras AA, QM a QY, XA a XM, XO a XT, XW, XY, XZ y ZZ, pueden ser utilizadas para uso individual y para códigos provisionales.

[Siguen los Anexos]

ANEXO A, SECCION 1

LISTA DE ESTADOS, OTRAS ENTIDADES Y ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES,
POR ORDEN ALFABÉTICO DE SUS NOMBRES ABREVIADOS, Y SUS CÓDIGOS CORRESPONDIENTES

AFGANISTÁN	AF	COSTA RICA	CR
ALBANIA	AL	CÔTE D'IVOIRE	CI
ALEMANIA ⁽³⁾	DE	CROACIA	HR
ANDORRA	AD	CURAZAO	CW
ANGOLA	AO	CUBA	CU
ANGUILLA	AI		
ANTIGUA Y BARBUDA	AG	DINAMARCA	DK
ARABIA SAUDITA	SA	DJIBOUTI	DJ
ARGELIA	DZ	DOMINICA	DM
ARGENTINA	AR		
ARMENIA	AM	ECUADOR	EC
ARUBA	AW	EGIPTO	EG
AUSTRALIA	AU	EL SALVADOR	SV
AUSTRIA	AT	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	AE
AZERBAIYÁN	AZ	ERITREA	ER
		ESLOVAQUIA	SK
		ESLOVENIA	SI
BAHAMAS	BS	ESPAÑA	ES
BAHREIN	BH	ESTADO DE LA CIUDAD DEL	
BANGLADESH	BD	VATICANO (Véase Santa Sede)	
BARBADOS	BB	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	US
BELARÚS	BY	ESTONIA	EE
BÉLGICA	BE	ESWATINI	SZ
BELICE	BZ	ETIOPÍA	ET
BENIN	BJ	EX REPÚBLICA YUGOSLAVA DE	
BERMUDA	BM	MACEDONIA	MK
BHUTÁN	BT		
BOLIVIA, ESTADO PLURINACIONAL DE	BO	FEDERACIÓN DE RUSIA	RU
BONAIRE, SAN EUSTAQUIO Y SABA	BQ	FIJI	FJ
BOSNIA Y HERZEGOVINA	BA	FILIPINAS	PH
BOTSWANA	BW	FINLANDIA	FI
BRASIL	BR	FRANCIA	FR
BRUNEI DARUSSALAM	BN		
BULGARIA	BG	GABÓN	GA
BURKINA FASO	BF	GAMBIA	GM
BURUNDI	BI	GEORGIA	GE
		GHANA	GH
CABO VERDE	CV	GIBRALTAR	GI
CAMBOYA	KH	GRANADA	GD
CAMERÚN	CM	GRECIA	GR
CANADÁ	CA	GROENLANDIA	GL
CHAD	TD	GUATEMALA	GT
CHEQUIA	CZ	GUERNSEY	GG
CHILE	CL	GUINEA	GN
CHINA	CN	GUINEA ECUATORIAL	GQ
CHIPRE	CY	GUINEA-BISSAU	GW
COLOMBIA	CO	GUYANA	GY
COMORAS	KM		
CONGO (Véase Congo más abajo;		HAITÍ	HT
República Democrática del Congo)		HONDURAS	HN
CONGO	CG	HONG KONG (Véase la Región Administrativa	
CONSEJO DE COOPERACIÓN DEL		Especial de Hong Kong de la República	
GOLFO (Véase Oficina de Patentes del		Popular de China)	
Consejo de Cooperación de los Estados		HUNGRÍA	HU
Árabes del Golfo)			
COREA (Véase República Popular			
Democrática de Corea; República de Corea)			

Anexo A, Sección 1
página 2

INDIA	IN	MONTSERRAT	MS
INDONESIA	ID	MOZAMBIQUE	MZ
INSTITUTO DE PATENTES DE VISEGRADO (VPI) ⁽¹⁾	XV	MYANMAR	MM
INSTITUTO NÓRDICO DE PATENTES (INP) ⁽¹⁾	XN	NAMIBIA	NA
IRÁN (República Islámica del)	IR	NAURU	NR
IRAQ	IQ	NEPAL	NP
IRLANDA	IE	NICARAGUA	NI
ISLA BOUVET	BV	NÍGER	NE
ISLA DE MAN	IM	NIGERIA	NG
ISLANDIA	IS	NORUEGA	NO
ISLAS CAIMÁN	KY	NUEVA ZELANDIA	NZ
ISLAS COOK	CK	OFICINA DE PROPIEDAD INTELLECTUAL DE BENELUX (OPIB) ⁽²⁾	BX
ISLAS FALKLAND (MALVINAS)	FK	OFICINA COMUNITARIA DE VARIEDADES VEGETALES (UNIÓN EUROPEA) (OCVV) ...	QZ
ISLAS FEROE	FO	OFICINA DE PATENTES DEL CONSEJO DE COOPERACIÓN DE LOS ESTADOS ÁRABES DEL GOLFO (CCG)	GC
ISLAS GEORGIA DEL SUR E ISLAS SANDWICH DEL SUR	GS	OFICINA DE MARCAS Y DISEÑOS DE LA UNIÓN EUROPEA (Véase Oficina para la Armonización del Mercado Interior)	
ISLAS MARIANAS SEPTENTRIONALES	MP	OFICINA EUROPEA DE PATENTES (OEP) ⁽¹⁾	EP
ISLAS SALOMÓN	SB	OFICINA INTERNACIONAL DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELLECTUAL (OMPI) ⁽⁴⁾	IB, WO
ISLAS TURCOS Y CAICOS	TC	OFICINA DE PROPIEDAD INTELLECTUAL DE LA UNIÓN EUROPEA (EUIPO)	EM
ISLAS VÍRGENES (BRITÁNICAS)	VG	OMÁN	OM
ISRAEL	IL	ORGANIZACIÓN AFRICANA DE LA PROPIEDAD INTELLECTUAL (OAPI) ⁽¹⁾	OA
ITALIA	IT	ORGANIZACIÓN EURASIÁTICA DE PATENTES (EAPO) ⁽¹⁾	EA
JAMAICA	JM	ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELLECTUAL (OMPI) (OFICINA INTERNACIONAL DE) ⁽⁴⁾	WO, IB
JAPÓN	JP	ORGANIZACIÓN REGIONAL AFRICANA DE LA PROPIEDAD INTELLECTUAL (ARIPO) ⁽¹⁾	AP
JERSEY	JE	PAÍSES BAJOS	NL
JORDANIA	JO	PAKISTÁN	PK
KAZAJSTÁN	KZ	PALAU	PW
KENYA	KE	PANAMÁ	PA
KIRGUISTÁN	KG	PAPUA NUEVA GUINEA	PG
KIRIBATI	KI	PARAGUAY	PY
KUWAIT	KW	PERÚ	PE
LAOS (Véase República Democrática Popular Lao)		POLONIA	PL
LETONIA	LV	PORTUGAL	PT
LESOTHO	LS	QATAR	QA
LÍBANO	LB	REGIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE HONG KONG DE LA REPÚBLICA POPULAR DE CHINA	HK
LIBERIA	LR	REPÚBLICA ÁRABE SIRIA	SY
LIBIA	LY	REINO UNIDO	GB
LIECHTENSTEIN	LI	REPÚBLICA CENTROAFRICANA	CF
LITUANIA	LT	REPÚBLICA DE COREA	KR
LUXEMBURGO	LU	REPÚBLICA DE MOLDOVA	MD
MACAO	MO	REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO	CD
MACEDONIA (Véase la ex República Yugoslava de Macedonia)			
MADAGASCAR	MG		
MALASIA	MY		
MALAWI	MW		
MALDIVAS	MV		
MALÍ	ML		
MALTA	MT		
MARRUECOS	MA		
MAURICIO	MU		
MAURITANIA	MR		
MÉXICO	MX		
MOLDOVA (Véase República de Moldova)			
MÓNACO	MC		
MONGOLIA	MN		
MONTENEGRO	ME		

Anexo A, Sección 1
página 3

REPÚBLICA DEMOCRÁTICA POPULAR LAO	LA	SUIZA	CH
REPÚBLICA DOMINICANA	DO	SURINAME	SR
REPÚBLICA POPULAR DEMOCRÁTICA DE COREA	KP	TAILANDIA	TH
REPÚBLICA UNIDA DE TANZANÍA	TZ	TAIWÁN, PROVINCIA DE CHINA	TW
RUMANIA	RO	TANZANIA (Véase la República Unida de Tanzania)	
RWANDA	RW	TAYIKISTÁN	TJ
SAHARA OCCIDENTAL ⁽⁵⁾	EH	TIMOR-LESTE	TL
SAINT KITTS Y NEVIS	KN	TOGO	TG
SAMOA	WS	TONGA	TO
SAN MARINO	SM	TRINIDAD Y TABAGO	TT
SAN MARTÍN (parte neerlandesa)	SX	TÚNEZ	TN
SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS	VC	TURKMENISTÁN	TM
SANTA ELENA, ASCENSIÓN Y TRISTÁN DA CUNHA	SH	TURQUÍA	TR
SANTA LUCÍA	LC	TUVALU	TV
SANTA SEDE	VA	UCRANIA	UA
SANTO TOMÉ Y PRÍNCIPE	ST	UGANDA	UG
SENEGAL	SN	UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES (UPOV)	XU
SERBIA	RS	URUGUAY	UY
SEYCHELLES	SC	UZBEKISTÁN	UZ
SIERRA LEONA	SL	VANUATU	VU
SINGAPUR	SG	VENEZUELA, REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VE	
SIRIA (Véase República Árabe Siria)		VIET NAM	VN
SOMALIA	SO	YEMEN	YE
SRI LANKA	LK	ZAMBIA	ZM
SUDÁFRICA	ZA	ZIMBABWE	ZW
SUDÁN	SD		
SUDÁN DEL SUR	SS		
SUECIA	SE		

[Sigue la Sección 2]

ANEXO A, SECCIÓN 2

LISTA DE CÓDIGOS, POR ORDEN ALFABÉTICO, Y LOS NOMBRES CORRESPONDIENTES (ABREVIADOS) DE ESTADOS, OTRAS ENTIDADES Y ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES

AD	Andorra	CZ	Chequia
AE	Emiratos Árabes Unidos	DE	Alemania ⁽³⁾
AF	Afganistán	DJ	Djibouti
AG	Antigua y Barbuda	DK	Dinamarca
AI	Anguilla	DM	Dominica
AL	Albania	DO	República Dominicana
AM	Armenia	DZ	Argelia
AO	Angola	EA	Organización Eurasiática de Patentes (EAPO) ⁽¹⁾
AP	Organización Regional Africana de la Propiedad Intelectual (ARIPO) ⁽¹⁾	EC	Ecuador
AR	Argentina	EE	Estonia
AT	Austria	EG	Egipto
AU	Australia	EH	Sáhara Occidental ⁽⁵⁾
AW	Aruba	EM	Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)
AZ	Azerbaiyán	EP	Oficina Europea de Patentes (OEP) ⁽¹⁾
BA	Bosnia y Herzegovina	ER	Eritrea
BB	Barbados	ES	España
BD	Bangladesh	ET	Etiopía
BE	Bélgica	FI	Finlandia
BF	Burkina Faso	FJ	Fiji
BG	Bulgaria	FK	Islas Falkland (Malvinas)
BH	Bahrein	FO	Islas Feroe
BI	Burundi	FR	Francia
BJ	Benin	GA	Gabón
BM	Bermuda	GB	Reino Unido
BN	Brunei Darussalam	GC	Oficina de Patentes del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo (CCG)
BO	Bolivia, Estado Plurinacional de	GD	Granada
BQ	Bonaire, San Eustaquio y Saba	GE	Georgia
BR	Brasil	GG	Guernsey
BS	Bahamas	GH	Ghana
BT	Bhután	GI	Gibraltar
BV	Isla Bouvet	GL	Groenlandia
BW	Botswana	GM	Gambia
BX	Oficina de Propiedad Intelectual de Benelux (OPIB) ⁽²⁾	GN	Guinea
BY	Belarús	GQ	Guinea Ecuatorial
BZ	Belice	GR	Grecia
CA	Canadá	GS	Islas de Georgia del Sur y Sandwich del Sur
CD	República Democrática del Congo	GT	Guatemala
CF	República Centroafricana	GW	Guinea-Bissau
CG	Congo	GY	Guyana
CH	Suiza	HK	Región Administrativa Especial de Hong Kong de la República Popular de China
CI	Côte d'Ivoire	HN	Honduras
CK	Islas Cook	HR	Croacia
CL	Chile	HT	Haití
CM	Camerún	HU	Hungría
CN	China		
CO	Colombia		
CR	Costa Rica		
CU	Cuba		
CV	Cabo Verde		
CW	Curazao		
CY	Chipre		

Anexo A, Sección 2
página 2

IB	Oficina Internacional de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) ⁽⁴⁾	NE	Níger
ID	Indonesia	NG	Nigeria
IE	Irlanda	NI	Nicaragua
IL	Israel	NL	Países Bajos
IM	Isla de Man	NO	Noruega
IN	India	NP	Nepal
IQ	Iraq	NR	Nauru
IR	Irán (República Islámica del)	NZ	Nueva Zelanda
IS	Islandia	OA	Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI) ⁽¹⁾
IT	Italia	OM	Omán
JE	Jersey	PA	Panamá
JM	Jamaica	PE	Perú
JO	Jordania	PG	Papua Nueva Guinea
JP	Japón	PH	Filipinas
KE	Kenya	PK	Pakistán
KG	Kirguistán	PL	Polonia
KH	Camboya	PT	Portugal
KI	Kiribati	PW	Palau
KM	Comoras	PY	Paraguay
KN	Saint Kitts y Nevis	QA	Qatar
KP	República Popular Democrática de Corea	QZ	Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales (Unión Europea) (OCVV)
KR	República de Corea	RO	Rumania
KW	Kuwait	RS	Serbia
KY	Islas Caimán	RU	Federación de Rusia
KZ	Kazajstán	RW	Rwanda
LA	República Democrática Popular Lao	SA	Arabia Saudita
LB	Líbano	SB	Islas Salomón
LC	Santa Lucía	SC	Seychelles
LI	Liechtenstein	SD	Sudán
LK	Sri Lanka	SE	Suecia
LR	Liberia	SG	Singapur
LS	Lesotho	SH	Santa Elena, Ascensión y Tristán da Cunha
LT	Lituania	SI	Eslovenia
LU	Luxemburgo	SK	Eslovaquia
LV	Letonia	SL	Sierra Leona
LY	Libia	SM	San Marino
MA	Marruecos	SN	Senegal
MC	Mónaco	SO	Somalia
MD	República de Moldova	SR	Suriname
ME	Montenegro	SS	Sudán del Sur
MG	Madagascar	ST	Santo Tomé y Príncipe
MK	Ex República Yugoslava de Macedonia	SV	El Salvador
ML	Malí	SX	San Martín (parte neerlandesa)
MM	Myanmar	SY	República Árabe Siria
MN	Mongolia	SZ	ESWATINI
MO	Macao	TC	Islas Turcos y Caicos
MP	Islas Marianas Septentrionales	TD	Chad
MR	Mauritania	TG	Togo
MS	Montserrat	TH	Tailandia
MT	Malta	TJ	Tayikistán
MU	Mauricio	TL	Timor-Leste
MV	Maldivas	TM	Turkmenistán
MW	Malawi	TN	Túnez
MX	México	TO	Tonga
MY	Malasia	TR	Turquía
MZ	Mozambique	TT	Trinidad y Tabago
NA	Namibia		

Anexo A, Sección 2
página 3

TV	Tuvalu	WO	Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) (Oficina Internacional de) ⁽⁴⁾
TW	Taiwán, Provincia de China		
TZ	República Unida de Tanzania	WS	Samoa
UA	Ucrania	XN	Instituto Nórdico de Patentes (INP) ⁽¹⁾
UG	Uganda	XU	Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV)
US	Estados Unidos de América	XV	Instituto de Patentes de Visegrado (VPI) ⁽¹⁾
UY	Uruguay	YE	Yemen
UZ	Uzbekistán	ZA	Sudáfrica
VA	Santa Sede	ZM	Zambia
VC	San Vicente y las Granadinas	ZW	Zimbabwe
VE	Venezuela, República Bolivariana de		
VG	Islas Vírgenes (Británicas)		
VN	Viet Nam		
VU	Vanuatu		

[Sigue el Anexo B]

ANEXO B, SECCION 1

LISTA DE ESTADOS CUYOS CÓDIGOS HAN SIDO CAMBIADOS

País	Código utilizado antes del 1.1.1978	Nuevo Código utilizado desde el 1.1.1978	País	Código utilizado antes del 1.1.1978	Nuevo Código utilizado desde el 1.1.1978
Albania	AN	AL	Mauricio	MS	MU
Alemania	DT	DE	Mauritania	MT	MR
Argelia	AG	DZ	Mongolia	MO	MN
Austria	OE	AT	Myanmar	BU	MM ⁽⁸⁾
Bahrein	BB	BH	Nicaragua	NA	NI
Bangladesh	BA	BD	Níger	NI	NE
Barbados	BD	BB	Nigeria	WN	NG
Benin	DA	BJ	Omán	MU	OM
Bhután	BH	BT	Panamá	PM	PA
Birmania (véase Myanmar)			Papua Nueva Guinea	PP	PG
Botswana	BT	BW	Paraguay	PG	PY
Burkina Faso	UV	HV/BF ⁽⁶⁾	Polonia	PO	PL
Camboya	CD	KH	República Centroafricana	ZR	CF
Camerún	KA	CM	República Árabe Siria	SR	SY
Chad	TS	TD	República de Corea	KS	KR
Chile	CE	CL	República Democrática del Congo	CB	ZR/CD ⁽⁹⁾
China	RC	CN	República Dominicana	DR	DO
Congo	CF	CG	República Popular Democrática de Corea	KN	KP
Egipto	ET	EG	República Unida de Tanzania	TA	TZ
El Salvador	SL	SV	Rumania	RU	RO
Etiopía	EA	ET	Santa Sede	CV	VA
Finlandia	SF	FI	Sierra Leona	WL	SL
Gambia	GE	GM	Siria (véase República Árabe Siria)		
Guatemala	GU	GT	Sri Lanka	CL	LK
Guinea	GI	GN	Suecia	SW	SE
Haití	HI	HT	Timor-Leste	TP	TL ⁽¹⁰⁾
Honduras	HO	HN	Timor Oriental (véase Timor-Leste)	-	-
Irlanda	EI	IE	Togo	TO	TG
Japón	JA	JP	Tonga	TI	TO
Kampuchea Democrática (véase Camboya)			Trinidad y Tabago	TD	TT
Kuwait	KU	KW	Zaire (véase República Democrática del Congo)		
Liechtenstein	FL	LI	Zambia	ZB	ZM
Madagascar	MD	MG			
Malí	MJ	ML			
Malta	ML	MT			

[Sigue la Sección 2]

ANEXO B, SECCIÓN 2

LISTA DE ESTADOS U ORGANIZACIONES QUE EXISTÍAN AL 1 DE ENERO DE 1978, PERO QUE YA NO EXISTEN

Checoslovaquia	CS
Instituto Internacional de Patentes	IB
República Democrática Alemana	DL/DD ⁽¹⁰⁾
Unión Soviética	SU
Yemen Democrático	SY/YD ⁽¹¹⁾
Yugoslavia/Serbia y Montenegro	YU ⁽¹²⁾

[Fin del Anexo B y de la Norma]

- (1) Organizaciones intergubernamentales (oficinas regionales de patentes), que actúan para ciertos Estados contratantes en el marco del PCT (Tratado de Cooperación en materia de Patentes). En el caso de la Oficina Europea de Patentes, se trata del órgano operativo de la Organización Europea de Patentes.
- (2) La Oficina de Propiedad Intelectual de Benelux (OPIB) (antes las Oficinas de Benelux de Marcas y de Dibujos y Modelos) ha reemplazado las Oficinas Nacionales de Bélgica, Luxemburgo y los Países Bajos por lo que respecta a las acciones relativas a las marcas y a los dibujos y modelos industriales.
- (3) En la base de datos electrónica del Registro Internacional de Marcas, la Oficina Internacional de la OMPI utiliza los siguientes códigos adicionales, que no forman parte de los códigos activos de la Norma ST.3: “DD” para designar Alemania sin el territorio que, antes del 3 de octubre de 1990, constituía la República Federal de Alemania; “DT” para designar Alemania sin el territorio que, antes del 3 de octubre de 1990, constituía la República Democrática Alemana.
- (4) El código “WO” se utiliza en relación con la publicación internacional en el marco del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT), de solicitudes internacionales presentadas en cualquier Oficina receptora del PCT, así como en la publicación de los depósitos internacionales de dibujos y modelos industriales en virtud del Arreglo de La Haya relativo al Depósito Internacional de Dibujos y Modelos Industriales. A este respecto, se hace referencia al código INID (33) indicado en las normas [ST.9](#) y [ST.80](#) de la OMPI. El código “WO” es también el código adecuado que deberá utilizarse respecto de los registros internacionales de marcas en virtud del Arreglo de Madrid y el Protocolo de Madrid concerniente al Registro Internacional de Marcas. El código “IB” se utiliza en relación con la recepción de solicitudes internacionales en el marco del PCT, presentadas en la Oficina Internacional de la OMPI en su calidad de Oficina receptora del PCT.
- (5) Nombre provisional.
- (6) Código BF adoptado en 1984.
- (7) Código CD adoptado en 1997.
- (8) Código MM adoptado en 1989.
- (9) Código TL adoptado el 20 de mayo 2002.
- (10) Código SY utilizado antes del 1.1.1978.
- (11) Código DL utilizado antes del 1.1.1978.
- (12) Tras el cambio del nombre de “Yugoslavia” por el de “Serbia y Montenegro”, que entró en vigor el 4 de febrero de 2003, y la decisión de la ISO 3166/MA de utilizar el nuevo nombre del país y el nuevo código de dos letras “CS” (para reemplazar al código “YU”), anunciada el 23 de julio de 2003, el Grupo de Trabajo sobre Normas y Documentación del SCIT convino, en su quinta reunión, el 11 de noviembre de 2004, recomendar que se siga utilizando, en el ámbito de la propiedad industrial, el código de dos letras “YU” para “Serbia y Montenegro”, habida cuenta de que el código “CS” planteaba algunos problemas debido a que hasta 1993 se lo utilizó para representar a “Checoslovaquia”.